

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA****Decreto Foral 9/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de mayo. Aprobar la modificación del Decreto Foral 104/2000, de Consejo de 24 de octubre, por el que creó el Consejo de Euskera**

Mediante Decreto Foral 104/2000, del Consejo de Diputados de 24 de octubre, se creó el Consejo de Euskera como órgano de asesoramiento y consulta del Departamento de Cultura y se estableció su estructura, composición y funciones.

Posteriormente, mediante Decreto Foral 2/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de enero se modificó este Decreto Foral del Consejo 104/2000. A consecuencia de este cambio, en síntesis, se variaba la forma de designación de personas representantes, se incluía la posibilidad de constitución de grupos de trabajo para temas o estudios específicos y, también, se establecía la posibilidad de invitar a participar en el consejo a personas expertas u organismos especializados.

De acuerdo con el Decreto Foral 22/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Diputado General, el Consejo del Euskera está adscrito a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto. Esta dirección, por su parte, está adscrita al Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza por medio del Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027.

El Servicio Foral de Euskera en el año 2023 ha realizado la evaluación del Plan Estratégico de Fomento del Euskera en Álava 2019-2023. Una de las propuestas surgidas de ese proceso para el nuevo plan implica priorizar tres ámbitos en los que Consejo de Euskera no ha tenido la suficiente asesoría para el desarrollo de las acciones necesarias y para la creación de nuevos programas, en concreto, el ámbito de la juventud, de la comunicación y de la cultura. Por ello, el Servicio Foral de Euskera propone ampliar la representación de los servicios de la diputación foral en la composición del Consejo de Euskera, pasando de tres a seis, y sus correspondientes suplentes. Y así, se añaden tres vocales en el apartado dedicado a la representación de otros servicios de la Diputación Foral de Álava en el referido consejo, de la siguiente manera: una persona en representación del Servicio Unidad Web, otra persona en representación del Instituto Foral de Juventud y una última persona en representación del Servicio de Acción Cultural.

De conformidad con el artículo 48 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, los órganos de la Diputación Foral de Álava se crean, modifican y suprimen por decreto foral del Consejo de Gobierno.

Para llevar a cabo el cambio propuesto es necesario modificar del Decreto Foral 104/2000 del Consejo de Diputados de 24 de octubre de creación del Consejo de Euskera.

En la Diputación Foral de Álava el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general fue aprobado por el Decreto Foral 6/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero. En el artículo 2 de la referida norma se contempla el ámbito de aplicación, estableciendo en el punto 1 que: "El presente decreto foral será de aplicación a los procedimientos de elaboración de los anteproyectos de norma foral, proyectos de decretos forales normativos, de decretos forales normativos de urgencia fiscal, de decretos forales y de órdenes forales impulsadas por los distintos departamentos de la Diputación Foral de Álava que contengan normas jurídicas que innoven el ordenamiento jurídico, ya sea en aspectos materiales como organizativos."

La tramitación del presente decreto no se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto 6/2023, aunque la disposición proyectada adopte forma de decreto, ya que con este nuevo decreto únicamente se pretende modificar, de forma no sustancial, la composición del Consejo del Euskera. Es una alteración de la manera en que se conforma por la que se añaden tres personas representantes de la Diputación Foral de Álava, que en ningún caso innova el ordenamiento jurídico y carece de repercusión a estos efectos en la ciudadanía. Se trata de una norma de autoorganización, que no afecta a la esfera jurídica de los administrados en cuanto se encamina a la propia organización de la estructura administrativa, es un reflejo de la potestad doméstica de autoorganización, sin alcanzar carácter de generalidad propia de las disposiciones de carácter general.

En su virtud, vistos los informes preceptivos a propuesta de la Diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

#### DISPONGO

Primero. Se modifica el artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 3. La composición del Consejo de Euskera será la siguiente:**

b) Vocales en representación de otros servicios de la Diputación Foral de Álava:

Una persona en representación del Servicio de Euskera y una persona suplente.

Una persona en representación del Servicio de Deporte y una persona suplente.

Una persona en representación del Servicio de Igualdad y una persona suplente.

Una persona en representación del Servicio de Unidad WEB y una persona suplente.

Una persona en representación del Instituto Foral de Juventud y una persona suplente.

Una persona en representación del Servicio de Acción Cultural y una persona suplente.

Disposición final. El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 28 de mayo de 2024

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza*

**JONE BERRIOZABAL BÓVEDA**

*Directora de Euskera y Gobierno Abierto*

**LEXURI UGARTE ARETXAGA**